

## Sumario

Número 4 - Miércoles, 8 de enero de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se redistribuye el crédito de la convocatoria de 2019, de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Orden de 17 de diciembre de 2019, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

8

Orden de 30 de diciembre de 2019, por la que se nombran a las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia del Pleno, de la Tesorería y de las Vocalías del Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

9

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

11



Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se dispone el cese y nombramiento de la persona titular de la Dirección del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía. 12

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se dispone el nombramiento de la persona Coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de Andalucía. 14

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 16

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 6 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 241, de 17.12.2019). 17

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 19

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a la orden y convocatoria que se citan. 21

Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente a la Convocatoria de 2019, en base a la orden y convocatoria que se citan. 22

Resolución de 23 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se delegan competencias en relación con los trámites administrativos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.. 23

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se abre un período de información y consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. 25

Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita, en el término municipal de Dalías (Almería). (PP. 3101/2019). 27

Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 3129/2019). 28

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 28 de diciembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) una subvención de carácter excepcional para las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de dicha localidad. 29

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1188/2018. (PP. 3026/2019). 33

Edicto de 21 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 430/2017. (PD. 4/2020). 35

Edicto de 18 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 74/2019. (PP. 3220/2019). 37

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 3 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Andújar, dimanante de autos núm. 2/2018. (PD. 5/2020). 38

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 216.06/2011. (PP. 2840/2019). 41

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 44

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 49

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 50

Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 51

Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 63

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de enero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan. 66

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a Cruz Roja Española para la puesta en marcha y ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género». 72

Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a la orden y convocatoria que se citan. 73

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se notifica resolución de concesión de ayudas a la contratación de persona para el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica. 74

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villablanca (Huelva). (PP. 3176/2019). 75

Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de transformación de secano a regadío en el término municipal de Huéneja (Granada). (PP. 3096/2019). 76

Anuncio de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 77

Anuncio de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 78

Anuncio de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 80

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 30 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la resolución de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía a la entidad «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas». 81

Anuncio de 30 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la resolución de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía a la Asociación Juvenil «Jóvenes Andaluces Nacionalistas». 82

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa. 83

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 27 de noviembre de 2019, de la Comunidad de Regantes Valle del Río del Benamargosa, sobre convocatoria asamblea constituyente de la Junta Central de Regantes de la Axarquía. (PP. 3157/2019). 85

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se redistribuye el crédito de la convocatoria de 2019, de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.*

La Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectúa la convocatoria para el año 2019 de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2019).

En el resuelto segundo de la citada resolución se establecen las disponibilidades presupuestarias existentes para cada una de las líneas de ayudas convocadas con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, estableciéndose el carácter estimativo de su distribución.

Respecto al presupuesto la convocatoria, a lo largo de este ejercicio se han tramitado dos ampliaciones de crédito para dar cobertura a todas las solicitudes presentadas en las líneas de creación de empleo estable y mantenimiento de puestos de trabajo de personas ocupadas con discapacidad, incrementándose con ello un total de 19.000.000 de euros el crédito previsto inicialmente, mediante Resoluciones de 7 de octubre de 2019, y 26 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Concretamente, en el apartado b) del resuelve primero de esta última resolución, se amplía, únicamente para la provincia de Sevilla, los Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, en los siguientes términos:

#### SEVILLA

| PARTIDAS PRESUPUESTARIAS        | CRÉDITO CONVOCATORIA (en euros) | AMPLIACIÓN CRÉDITO (en euros) | TOTAL (en euros) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------|
| 1039180000 G/32L/46004/41 S0574 | 750.866,00                      | 0,00                          | 750.866,00       |
| 1039180000 G/32L/47004/41 S0574 | 12.284.698,00                   | 2.638.650,00                  | 14.923.348,00    |
| 1039180000 G/32L/48004/41 S0574 | 300.319,30                      | 0,00                          | 300.319,30       |
| TOTAL                           | 13.335.883,30                   | 2.638.650,00                  | 15.974.533,30    |

Habiéndose consultado la totalidad de los expedientes, se ha constatado que no se ha registrado ninguna solicitud de subvención por parte de entidades públicas, no pudiendo ejecutar el presupuesto correspondiente a la partida 1039180000 G/32L/46004/41 S0574. Sin embargo, la cuantía prevista en la partida 1039180000 G/32L/47004/41 S0574 es insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas por entidades privadas.

Como consecuencia de ello, a efectos de ejecutar el presupuesto establecido, y en base al tipo de entidad que han presentado solicitud en la provincia de Sevilla, resulta necesario efectuar la redistribución de los créditos de las partidas presupuestarias indicadas en esta línea de actuación.

Por su parte, el artículo 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establece que toda modificación de las cuantías totales máximas

del crédito afectado a una convocatoria requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Políticas Activas de Empleo, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017,

### RESUELVO

Primero. Redistribuir los créditos establecidos en el resuelto segundo de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2019, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, correspondientes a la línea de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, en la provincia de Sevilla, quedan distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

b) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

| PARTIDAS PRESUPUESTARIAS        | CRÉDITO TOTAL CONVOCATORIA (en euros) | REDISTRIBUCIÓN (en euros) |
|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| 1039180000 G/32L/46004/00 S0574 | 1.531.000,00                          | 780.134,00                |
| 1039180000 G/32L/47004/00 S0574 | 50.061.650,00                         | 50.812.516,00             |
| 1039180000 G/32L/48004/00 S0574 | 6.601.000,00                          | 6.601.000,00              |
| TOTAL                           | 58.193.650,00                         | 58.193.650,00             |

Redistribución estimada por provincias:

#### SEVILLA

| PARTIDAS PRESUPUESTARIAS        | CRÉDITO TOTAL CONVOCATORIA (en euros) | REDISTRIBUCIÓN (en euros) |
|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| 1039180000 G/32L/46004/41 S0574 | 750.866,00                            | 0,00                      |
| 1039180000 G/32L/47004/41 S0574 | 14.923.348,00                         | 15.674.214,00             |
| 1039180000 G/32L/48004/41 S0574 | 300.319,30                            | 300.319,30                |
| TOTAL                           | 15.974.533,30                         | 15.974.533,30             |

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Director-Gerente, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 18.11.2019), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 17 de diciembre de 2019, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.a) y 21.1.l) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar a doña María José Pulido Domínguez y a don Pedro Rodríguez González como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, agradeciéndoles los servicios prestados.

Artículo 2. Los ceses surtirán efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar a don Francisco Baluffo Ávila y a don Manuel García Félix como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 4. La duración de los mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. Los nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Orden de 30 de diciembre de 2019, por la que se nombran a las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia del Pleno, de la Tesorería y de las Vocalías del Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.*

Mediante Orden EIC/710/2017, de 26 de julio, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, modificada por la Orden ICT/990/2018, de 24 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y posteriormente por la Orden ICT/396/2019, de 29 de marzo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se declaró abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, finalizando el plazo el 15 de noviembre de 2019, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Una vez abierto el proceso electoral, esta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, como competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, convocó mediante Orden de 2 de septiembre de 2019 las elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, habiendo tenido lugar la celebración de las mencionadas elecciones camerales el día 24 de octubre de 2019.

Habiendo finalizado las elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, verificado el resultado final de las mismas y proclamadas las candidaturas, se celebraron los correspondientes Plenos camerales constituyentes y la aprobación de las actas de constitución de dichos Plenos por esta Administración tutelante, tras lo cual se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 26 de noviembre de 2019, por la que se nombraban a las personas titulares de las Presidencias y demás personas integrantes de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre de 2019).

Con posterioridad, de conformidad con el artículo 40 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, en la redacción dada por la disposición final sexta de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, se ha constituido el Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras, procediéndose a la elección de las personas titulares de las vocalías colaboradoras, de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Pleno, y de las vocalías del Comité Ejecutivo, levantándose la correspondiente acta, en la que no consta reclamación alguna.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**DISPONGO**

Nombrar como titulares de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Pleno, de la Tesorería y de las Vocalías del Comité Ejecutivo, del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, a las personas que a continuación se relacionan:

Presidencia: Don Javier Sánchez Rojas.  
Vicepresidencia: Don Antonio Díaz Córdoba.  
Tesorería: Don Sergio Cuberos Lara.  
Vocalía: Don Jerónimo Parra Castaño.  
Vocalía: Don Francisco Herrero León.

Sevilla, 30 de diciembre de 2019

**ROGELIO VELASCO PÉREZ**  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 14 de octubre de 2019 (BOJA núm. 202 , de 18 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*4063\*\*.  
Primer apellido: Ameyugo.  
Segundo apellido: Catalán.  
Nombre: Ulises Pablo.  
Código SIRHUS: 2045310.  
Denominación del puesto: Subdirección de Protección de la Salud.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro Directivo: Dirección General Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.  
Centro destino: Dirección General Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se dispone el cese y nombramiento de la persona titular de la Dirección del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.*

La Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en su artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El IV Plan Andaluz de Salud establece entre sus metas el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

El Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía cuenta con los siguientes objetivos:

1. Disminuir la incidencia y la prevalencia del tabaquismo en Andalucía.
2. Reducir las complicaciones y la morbimortalidad atribuible al tabaco en la población andaluza.
3. Mejorar la calidad de vida de las personas fumadoras y no fumadoras.
4. Crear un futuro «Libre de Humo» en un clima de bienestar social y respeto mutuo, potenciando estilos de vida saludables y garantizando la protección del derecho a la salud de todas las personas.
5. Promover la participación ciudadana, buscando su implicación en el desarrollo de cada una de las áreas de intervención que contempla este Plan.
6. Garantizar a las personas fumadoras la mejor atención sanitaria, fundamentada en la evidencia científica disponible.
7. Asegurar la continuidad asistencial como un elemento de calidad integral.
8. Adecuar, de manera efectiva y eficiente, la oferta de los servicios a las necesidades de la población.
9. Aumentar el grado de conocimiento e información de la población general sobre tabaquismo, con especial atención a los grupos modélicos y de relevancia social, así como a otros colectivos de especial vulnerabilidad.
10. Promover la formación de los profesionales y fomentar la investigación en materia de tabaquismo, como medios para avanzar en el conocimiento y en el tratamiento de esta enfermedad y sus consecuencias.

En el artículo 8.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, se establece, como una de las funciones de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la evaluación del estado de salud de la población de Andalucía, así como el diseño y evaluación del Plan Andaluz de Salud, y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales.

Habida cuenta de los cambios efectuados actualmente en la estructura de la Consejería, así como del cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan, se estima conveniente la renovación de la persona que hasta la fecha lo ha dirigido.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

**R E S U E L V O**

Primero. Cesar a don Vidal Barchilón Cohen como Director del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don Marcos García Rueda como Director del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del Director del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- El Director General, José María de Torres Medina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se dispone el nombramiento de la persona Coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de Andalucía.*

La Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en su artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El IV Plan Andaluz de Salud establece entre sus metas el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

En el artículo 8.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, se establece, como una de las funciones de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la evaluación del estado de salud de la población de Andalucía, así como el diseño y evaluación del Plan Andaluz de Salud, y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales.

Habida cuenta de los cambios efectuados actualmente en la estructura de la Consejería, así como de los cambios sociales que se han venido produciendo y para el cumplimiento de los objetivos propuestos para el abordaje de la salud sexual y reproductiva, se estima conveniente el nombramiento de una persona que coordine el conjunto de iniciativas que afectan al ámbito de la salud sexual.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

#### R E S U E L V O

Primero. Nombrar a Doña María Trinidad Lechuga Varona como Coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona Coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la Coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de Andalucía por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- El Director General, José María de Torres Medina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 30 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, próximo a quedar vacante, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 4 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 216, de 8 de noviembre), a la funcionaria que figura en el anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.  
Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.  
Sevilla.  
Código del puesto de trabajo: 1466410.  
DNI: XXX6134XX.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: González.  
Nombre: Sandra.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Resolución de 6 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 241, de 17.12.2019).*

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 6 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 241, de 17 de diciembre de 2019, debido a que las bases de esta convocatoria no se ajustan a los requisitos exigidos en dos de los contratos, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores con la publicación del Anexo I modificado.

Donde dice:

#### ANEXO I

| CONTRATO | PROYECTO DE I+D+F                                                                                  | FINANCIACIÓN | CENTRO IFAPA                          | DURACIÓN ESTIMADA         | REQUISITOS                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |                                                                                                         |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                                    |              |                                       |                           | TITULACIÓN ACADÉMICA                                                                                                       | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                | FORMACIÓN                                                   | OTROS REQUISITOS                                                                                        |
| 1        | Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos (PR.AVA. AVA2019.034.001) | FEDER        | IFAPA de Alameda del Obispo (Córdoba) | 16 meses (tiempo parcial) | Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad                                                           | - Experiencia profesional en laboratorios dedicados a la investigación en agricultura                                                                                                                                                                                                      |                                                             | - Carnet de conducir B                                                                                  |
| 2        | Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos (PR.AVA. AVA2019.034.002) | FEDER        | IFAPA de Málaga (Sede Churriana)      | 14 meses (tiempo parcial) | Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad                                                           | - Experiencia en medida de antioxidantes mediante espectrofotometría en fresa u otros frutos rojos                                                                                                                                                                                         |                                                             | - Carnet de conducir B<br>- Carnet de aplicador de productos fitosanitarios, nivel básico o cualificado |
| 3        | Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos (PR.AVA. AVA2019.034.003) | FEDER        | IFAPA de Málaga (Sede Churriana)      | 11 meses                  | Licenciado en biología o grado en biología más máster universitario nivel MECES 3 relacionado con la temática del proyecto | - Experiencia (contratos, becas, publicaciones, participación en proyectos, jornadas o cursos) en técnicas de biología molecular y biotecnología en fresa como las extracciones de ADN y ARN, el diseño de cebadores para qRT-PCR y técnicas de cultivo in vitro y transformación genética | - Conocimiento en el uso y diseño de marcadores moleculares | - Carnet de conducir B                                                                                  |

| CONTRATO | PROYECTO DE I+D+F                                                                                  | FINANCIACIÓN | CENTRO IFAPA                     | DURACIÓN ESTIMADA         | REQUISITOS                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                  |                        |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------|
|          |                                                                                                    |              |                                  |                           | TITULACIÓN ACADÉMICA                                                                                                       | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FORMACIÓN                                                        | OTROS REQUISITOS       |
| 4        | Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos (PR.AVA. AVA2019.034.004) | FEDER        | IFAPA Las Torres (Sevilla)       | 16 meses (tiempo parcial) | Técnico superior en laboratorio de diagnóstico clínico o Técnico superior en laboratorio clínico y biomédico               | - Experiencia profesional (contratos, becas, publicaciones, participación en proyectos, jornadas o cursos) en laboratorios de investigación agrícola.<br>- Experiencia en técnicas de extracción, separación y análisis de extractos vegetales y componentes vegetales relacionados con la calidad organoléptica y funcional en fresa y otros frutos rojos. |                                                                  | - Carnet de conducir B |
| 5        | Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos (PR.AVA. AVA2019.034.005) | FEDER        | IFAPA de Málaga (Sede Churriana) | 20 meses                  | Licenciado en biología o grado en biología más máster universitario nivel MECES 3 relacionado con la temática del proyecto | - Experiencia investigadora (contratos, becas, publicaciones científicas, participación en proyectos, jornadas, cursos, etc.) en mejora genética para caracteres relacionados con la calidad organoléptica y funcional en fresa y frutos rojos                                                                                                              | - Conocimientos de estadística aplicada a diseños experimentales | - Carnet de conducir B |

Debe decir:

#### ANEXO I

| CONTRATO | PROYECTO DE I+D+F                                                                                  | FINANCIACIÓN | CENTRO IFAPA                          | DURACIÓN ESTIMADA         | REQUISITOS                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                                                                                                         |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                                    |              |                                       |                           | TITULACIÓN ACADÉMICA                                                                                         | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FORMACIÓN | OTROS REQUISITOS                                                                                        |
| 1        | Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos (PR.AVA. AVA2019.034.001) | FEDER        | IFAPA de Alameda del Obispo (Córdoba) | 16 meses (tiempo parcial) | Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad                                             | - Experiencia profesional en laboratorios dedicados a la investigación en agricultura                                                                                                                                                                                                                                                                       |           | - Carnet de conducir B                                                                                  |
| 2        | Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos (PR.AVA. AVA2019.034.002) | FEDER        | IFAPA de Málaga (Sede Churriana)      | 14 meses (tiempo parcial) | Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad                                             | - Experiencia en medida de antioxidantes mediante espectrofotometría en fresa u otros frutos rojos                                                                                                                                                                                                                                                          |           | - Carnet de conducir B<br>- Carnet de aplicador de productos fitosanitarios, nivel básico o cualificado |
| 3        | Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos (PR.AVA. AVA2019.034.004) | FEDER        | IFAPA Las Torres (Sevilla)            | 16 meses (tiempo parcial) | Técnico superior en laboratorio de diagnóstico clínico o Técnico superior en laboratorio clínico y biomédico | - Experiencia profesional (contratos, becas, publicaciones, participación en proyectos, jornadas o cursos) en laboratorios de investigación agrícola.<br>- Experiencia en técnicas de extracción, separación y análisis de extractos vegetales y componentes vegetales relacionados con la calidad organoléptica y funcional en fresa y otros frutos rojos. |           | - Carnet de conducir B                                                                                  |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 2101410.  
Denominación del puesto: Servicio de Salud.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional: Control y Análisis Salud.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 20.156,64 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Huelva.  
Otros: Art. 26.3, D. 70/08.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a la orden y convocatoria que se citan.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

| Entidad CIF                                          | Núm. Expediente  | Línea Partida presupuestaria                                                            | Cuantía concedida en Euros |
|------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| OAL AGENCIA HUÉTOR TÁJAR<br>GRANADA<br>P6810202I     | GR/OCA/0003/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 147.675,56€                |
| CONSORCIO MONTES<br>ORIENTALES<br>P6800009J          | GR/OCA/0006/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 160.663,56€                |
| M.M ALPUJARRA GRANADINA<br>P6800013B                 | GR/OCA/0007/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 160.541,56€                |
| M. M. COSTA TROPICAL (U.O<br>ALMUÑECAR)<br>P1800022D | GR/OCA/0011/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 147.741,56€                |
| M. M. VALLE DE LECRÍN<br>P1800006G                   | GR/OCA/0012/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 147.822,54€                |
| CONSORCIO VEGA SIERRA<br>ELVIRA<br>P6800010H         | GR/OCA/0013/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/48007/18 | 561.679,95€                |
| AYUNTAMIENTO DE GRANADA<br>P1808900C                 | GR/OCA/0019/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 147.822,56€                |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA<br>P1800000J                   | GR/OCA/0020/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 273.472,18€                |
| AYUNTAMIENTO DE MOTRIL<br>P1814200J                  | GR/OCA/0022/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 353.372,68€                |
| ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO<br>G18343376                  | GR/OCA/0023/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/48007/18 | 297.252,37€                |
| AYUNTAMIENTO DE LOJA<br>P1812300J                    | GR/OCA/0024/2018 | Orientación Profesional y<br>Acompañamiento a la Inserción<br>1539188023 G/32L/46005/18 | 147.822,79€                |

Granada, 30 de diciembre de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente a la Convocatoria de 2019, en base a la orden y convocatoria que se citan.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm 137, de 18 de julio de 2019), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

| Entidad<br>CIF                       | Núm. Expediente  | Línea Partida presupuestaria                                                            | Cuantía concedida en<br>euros |
|--------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| CONSORCIO SIERRA ELVIRA<br>P6800010H | GR/OCA/0008/2019 | Orientación Profesional y Acompañamiento<br>a la Inserción<br>1039180000 G/32L/46005/18 | 362.448,73 €                  |
| AYUNTAMIENTO DE MOTRIL<br>P1814200J  | GR/OCA/0012/2019 | Orientación Profesional y Acompañamiento<br>a la Inserción<br>1039180000 G/32L/46005/18 | 80,070,68 €                   |
| FEGRADI<br>G18075408                 | GR/OCA/0004/2019 | Orientación Profesional y Acompañamiento<br>a la Inserción<br>1039180000 G/32L/48007/18 | 84.126,68 €                   |

Granada, 30 de diciembre de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se delegan competencias en relación con los trámites administrativos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria..*

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es creado por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, como agencia administrativa de la Junta de Andalucía, tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se configura como una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 66 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, las agencias administrativas son entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuye, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas.

En consonancia con lo señalado por la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, señala que el régimen jurídico de los actos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales será el establecido en la normativa reguladora de la Administración de la Junta de Andalucía y demás que resulte de aplicación; y, conforme al artículo 13 de la referida Ley 10/2006, de 26 de diciembre, el régimen de personal de la agencia se rige por los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la normativa aplicable.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE del 29) y en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en tanto obligado a retener e ingresar a cuenta conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Impuesto, ha de presentar las correspondientes autoliquidaciones de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante el modelo 111, así como el Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, mediante el modelo 190.

A partir del ejercicio 2014, y como consecuencia de la aprobación de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria, dicha presentación ha de llevarse a cabo, con carácter obligatorio para las Administraciones Públicas, de forma electrónica, a través de Internet con firma electrónica avanzada o mediante sistema de identificación y autenticación mediante certificado electrónico.

Por otra parte, los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero, establecen en su artículo 8.a) que compete la representación legal de la agencia al titular de la presidencia de la misma, si bien se contempla en su artículo 19 h) la posibilidad de delegación competencial en la Dirección Gerencia, a la

que, con carácter general, corresponde el ejercicio de la dirección, coordinación y control de las actividades del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por razones de agilidad en la dinámica de la tramitación de los actos de presentación telemática de declaraciones, informaciones, así como otros documentos tributarios ante la Agencia Estatal Tributaria se aconseja una delegación de las competencias relativas a la representación legal del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en los trámites a realizar ante la citada Agencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de la habilitación establecida en el artículo 19.h) de los estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero,

### RESUELVO

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Se delegan en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales las competencias relativas a la representación legal del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en los trámites a realizar ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, tanto en lo referente a la realización de los trámites necesarios para obtener la firma digital como representante de persona jurídica del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como para ostentar tal representación y realizar trámites con dicha firma en sede electrónica en nombre de la agencia administrativa.

Segundo. Ejercicio de competencias delegadas.

1. Todas las competencias delegadas por la presente Resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Agencia.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación producirá sus efectos a partir de la fecha de la publicación de la misma.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente Resolución, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Cuarto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales para cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la interpretación, desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente resolución.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- La Presidenta, Rocío Blanco Eguren.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se abre un período de información y consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.*

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y en el artículo 77 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y en base a ello, conforme a los artículos 23.1.a) y 41.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, el artículo 11.2.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 13.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Primero. La apertura del período de información y consulta pública de los Esquemas Provisionales de Temas Importantes del ciclo 2021-2027 de revisión de la planificación hidrológica correspondiente a las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, a fin de que durante el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, los Esquemas Provisionales de Temas Importantes (EPTI) de las respectivas demarcaciones se podrán consultar en la sede de la Dirección General, en calle Avda. Manuel Siurot, 50 (41071, Sevilla), así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes salvo días festivos, sitas en:

- Almería: C/ Canónigo Molina, 8, 04071, Almería.
- Cádiz: Pz. Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.
- Córdoba: C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples (de la 4.ª a la 8.ª planta), 14004, Córdoba.
- Granada: C/ Joaquina Egüaras, 2, Edif. «Almanjáyar», 18013, Granada.
- Huelva: C/ Emires, 2 A, 21071, Huelva.
- Jaén: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.
- Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edific. Servicios Múltiples, 5.ª y 6.ª plantas, 29071, Málaga.
- Sevilla: Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012, Sevilla.

Cuarto. Asimismo, también podrán consultarse los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de las tres Demarcaciones en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188375.html>

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta esta resolución, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro Registro Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2019.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita, en el término municipal de Dalías (Almería). (PP. 3101/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0029/19, con la denominación de «Proyecto de mejora de la red de regadíos de la Comunidad de Regantes Los Llanos de Dalías», promovido por Comunidad de Regantes Los Llanos de Dalías, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 5 de diciembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 3129/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/573/19/N.

Denominación: Plantación de olivar en regadío y proyecto de gestión hídrica.

Emplazamiento: Polígono 92, parcelas 12 y 13.

Término municipal: Osuna.

Promovido por: Urso, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 28 de diciembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) una subvención de carácter excepcional para las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de dicha localidad.*

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tiene entre sus fines y objetivos la promoción, defensa y conservación del patrimonio público de interés arquitectónico, articulando para ello los medios e instrumentos de colaboración con las diversas instituciones que fueren competentes y que ostenten la titularidad de aquellos inmuebles que, atendiendo a sus características, sean susceptibles de ser incluidos en los Programas de Rehabilitación de esta Consejería.

El 19 de diciembre de 2002 se suscribe un Convenio Marco entre la Consejería y el Ayuntamiento de San Fernando para la ejecución de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de dicha localidad. Se propone dividir la intervención en tres actuaciones:

- Actuación I: Realización con carácter urgente de obras de consolidación del edificio.
- Actuación II: Celebración de un concurso nacional a nivel de anteproyecto, para la selección de la propuesta que sirva de base a la redacción del proyecto y dirección de las obras para la rehabilitación del ayuntamiento de San Fernando.
- Actuación III: Ejecución de las obras de rehabilitación integral del edificio mediante el Convenio de ejecución que se suscriba a tal fin.

La Consejería financiaría el 50% de la inversión correspondiente a las tres actuaciones y el Ayuntamiento de San Fernando asumiría el 50% restante.

Finalizadas las actuaciones I y II, el 22 de noviembre de 2010 fue aprobado definitivamente por esta Consejería el Proyecto de Rehabilitación Integral por Resolución de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura. Debido a la coyuntura económica desfavorable, no se suscribió el Convenio de Ejecución necesario para la actuación III ya que ambas administraciones públicas carecían de disponibilidad presupuestaria.

El 26 de febrero de 2015, dada la urgencia en acometer la rehabilitación integral debido al estado de conservación del inmueble y la necesidad del uso de este, el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de contratación para la licitación de las obras. El 9 de noviembre de 2015 el Pleno Municipal acuerda la adjudicación de las obras a favor de Vías y Construcciones S.A. por importe de 7.999.729,20 €, IVA incluido. El 14 de marzo de 2016 se suscribe el Acta de Comprobación de replanteo de las obras.

El 23 de abril de 2018 tiene entrada en la Consejería escrito del Ayuntamiento en el que, ante lo avanzado de la obra, solicita a la Consejería que se suscriba el Convenio de Ejecución previsto en el Convenio Marco de 19 de diciembre de 2002, a efectos del cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Analizada la documentación aportada por el Ayuntamiento de San Fernando y los certificados y relaciones suscritas por la Intervención General de dicho ayuntamiento, se constata que el presupuesto total estimado de las Actuaciones I, II y III reflejadas en el Convenio Marco ascienden a 12.306.901,93 € por lo que correspondería abonar a esta Consejería 6.153.450,97 € de la cual ya ha abonado 1.797.514,87 €, quedando pendiente de abono 4.355.936,10 €.

La rehabilitación del Ayuntamiento de San Fernando, merced a sus notables valores arquitectónicos, y al constituir un Bien de Interés Cultural (BIC), ha sido incluida en la programación de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento,

Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y está incluida a su vez en el Programa plurianual 2017-2020 de Intervenciones de Conservación del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico bajo el epígrafe «UNO POR CIENTO CULTURAL».

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno se ha autorizado la concesión de esta subvención por ser el gasto a aprobar superior a 3.000.000 de euros, según el artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Considerando el interés público de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 114 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; visto el expediente instruido por la Secretaría General de Vivienda, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la rehabilitación integral del edificio del Ayuntamiento, actualmente en fase de ejecución de obras, por importe de 4.355.936,10 €, lo que supone una inversión del 35,39425376% sobre el importe total estimado de las actuaciones.

Segundo. El importe de la subvención se distribuirá en la partida presupuestaria, anualidades, importes y porcentajes siguientes:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA                           | ANUALIDAD | IMPORTE €    | PORCENTAJE |
|--------------------------------------------------|-----------|--------------|------------|
| 1700170000 G/43A/ 76400/00 2016000130 A1631094F0 | 2019      | 2.069.069,65 | 47,5 %     |
| 1700170000 G/43A/ 76400/00 2016000130 A1631094F0 | 2020      | 2.286.866,45 | 52,5 %     |
|                                                  |           | 4.355.936,10 | 100%       |

La actuación se encuadra en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y va a ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional que aportará el 80% de la aportación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con cargo a la fuente financiera 17.

Si se produjeran disminuciones de la inversión estimada serán repercutidas a ambos organismos según el porcentaje de financiación establecido, mientras que los incrementos serán abonados exclusivamente por el Ayuntamiento.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento a justificar, correspondiente al 47,5% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente orden en el BOJA. La justificación del 47,5% inicial se realizará en el plazo máximo de tres meses desde el cobro efectivo del libramiento, mediante certificaciones que acrediten una ejecución de las obras del 47,5% del total.

El abono de la cantidad restante hasta el 100% del importe total de la subvención, correspondiente a la anualidad 2020, se hará efectiva previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión total ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento se deberá justificar el empleo de éste mediante certificación del Interventor Municipal, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior, y su incumplimiento obligaría a la devolución de los fondos percibidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Quinto. El plazo máximo para la presentación de certificaciones de las obras será el 30 de noviembre de 2020. Solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de San Fernando, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que regula los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

Séptimo. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio podrá requerir la documentación que precise y efectuará las visitas que estime necesarias a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

El Ayuntamiento quedará sometido a las actuaciones de comprobación, verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida y de otros órganos de control tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

Octavo. El Ayuntamiento de San Fernando queda obligado a hacer constar en toda información, comunicación o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y a reconocer el apoyo de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Colocará en lugar visible un cartel temporal de tamaño significativo durante la ejecución de las obras que será sustituido tras su finalización por un cartel o placa permanente en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.

Noveno. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente orden.

Décimo. Esta subvención excepcional se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones normativas de desarrollo de las mismas.

Además será de aplicación la siguiente normativa de Fondos Europeos:

a) Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.

b) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

c) Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015.

d) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

e) Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

f) Corrección de Errores de la Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La presente orden se notificará al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de diciembre de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1188/2018. (PP. 3026/2019).*

NIG: 2104142120180012483.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1188/2018. Negociado: QH.

Sobre: División y liquidación de régimen económico matrimonial.

De: Doña Francisca Morales Peña.

Procuradora: Sra. Patricia Hierro Pazos.

Letrado: Sr. Óscar Vázquez Rodríguez.

Contra: Don Rafael Sanchís Pellicer.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1188/2018 seguido a instancia de Francisca Morales Peña frente a Rafael Sanchís Pellicer se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### «SENTENCIA NÚM. 230/19

En la ciudad de Huelva, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 1188/18 seguidos a instancia de Francisca Morales Peña, representado por la Procuradora de los Tribunales Patricia Hierro Pazos, y asistido del Letrado Óscar Vázquez Rodríguez, contra Rafael Sanchís Pellicer declarado en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes:

### F A L L O

Que en la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Patricia Hierro Pazos en nombre y representación de Francisca Morales Peña, contra Rafael Sanchís Pellicer

1. Tener por liquidada la sociedad de gananciales formada por los litigantes.
2. Declarar que el activo ganancial ascendía a 3.489.454,20 euros, y que el pasivo ascendía a cero euros.
3. Adjudicar a don Rafael Sanchís Pellicer los siguientes bienes:
  - Manada de 25 caballos de la ganadería Los Bahones 150.000 €.
  - Accionariado de Sanchís Pellicer Construcciones, S.A. 1.638.329,40 €.
  - Accionariado de El Pantanar 76.397,70 €.Total adjudicado al Sr. Sanchís Pellicer: 1.864.727,10 €.
4. Adjudicar a doña Francisca Morales Peña los siguientes bienes:
  - Diversas joyas y piedras preciosas 50.000 €.
  - Ajuar doméstico 10.112,10 €.
  - Vivienda sita en Huelva, en C/ Pintor Pedro Gómez 1.243.890 €.
  - Local en Plaza de las Monjas, núm. 8, 310.725 € - Cuentas corrientes 10.000 €. Total Adjudicado a la Sra. Morales Peña: 1.624.727,10 €.

5. Declarar compensado el exceso de adjudicación con la entrega de la finca La Tinajita propiedad de El Pantanar, valorada en 240.000 euros y que se llevó a cabo en virtud de Escritura Pública de fecha 19/2/2018 otorgada ante el notario don José Ángel Sainz Rubio bajo el número 577 de su protocolo.

2.º Con expresa condena en costas a la parte demandada.»

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Sanchís Pellicer, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 430/2017. (PD. 4/2020).*

NIG: 4109142C20170013848.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 430/2017. Negociado: 0V.

Sobre: Divorcio.

De: Segundo Ovidio Guerrero Santos.

Procurador: Sr. Francisco Asís Narváez Hidalgo.

Contra: Vicenta Carolina Ferrufino Tercero.

#### E D I C T O

En el procedimiento familia. Divorcio Contencioso 430/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a Instancia de Segundo Ovidio Guerrero Santos contra Vicenta Carolina Ferrufino Tercero sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 255/2019

En Sevilla, a 30 de abril de 2019.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, los presentes autos núm. 430/17 de divorcio contencioso seguidos entre partes, como demandante don Segundo Ovidio Guerrero Santos, representado por el Procurador Sr. Narváez Hidalgo y asistido de Letrado Sr. García Cerón y como demandada doña Vicenta Carolina Ferrufino Tercero, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Narváez Hidalgo en nombre y representación de su mandante debo declarar y declaro el divorcio y la disolución del matrimonio de doña Vicenta Carolina Ferrufino Tercero y don Segundo Ovidio Guerrero Santos.

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vicenta Carolina Ferrufino Tercero en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 74/2019. (PP. 3220/2019).*

NIG: 4109142120190002319.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario - 250.1.2) 74/2019.

Negociado: GT.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Ignorados Ocupantes Calvia, núm. 13, planta, Camas, Sevilla.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE FECHA 24.9.19

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el Juicio Verbal Desahucio Precario núm. 74/2019 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Sevilla a instancia de Buildingcenter, S.A.U. contra Ignorados Ocupantes Calvia, núm. 13, planta, Camas, Sevilla, sobre recuperación de la plena posesión de la finca, se ha dictado la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2019, estimando la demanda, cuyo contenido se encuentra a su disposición, haciéndole saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignorados Ocupantes Calvia, núm. 13, planta, Camas, Sevilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 3 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Andújar, dimanante de autos núm. 2/2018. (PD. 5/2020).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2/2018. Negociado: FT.

Sobre: Préstamo (At. 1740-1757 CC).

De: Cecosa Supermercados, S.L.U.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Contra: Antonio Álvarez Aguilera y Azamar Modas, S.L.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se han dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 144/19

En Andújar, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 2/2018, de juicio ordinario por don Miguel Cruz Raya, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Uno de Andújar y su partido; seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Cecosa Supermercados, S.L.U., representada por la procuradora doña Luisa María Guzmán Herrera y bajo la dirección letrada de doña Thaïs Juangarcía Urmeneta, don Javier Fernández de Arcaya Indurain, don Antonio Idoate Grijalba y doña Esther Suberviola Arróniz; contra la entidad mercantil Azamar Modas, S.L.U., y su Administrador Único y Socio Único don Antonio Álvarez Aguilera, en su condición de avalista solidario, en situación procesal de rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por la procuradora Sra. Guzmán, se presentó demanda de juicio ordinario en representación de la Compañía Mercantil Cecosa Supermercados, S.L.U., contra la entidad mercantil Azamar Modas, S.L.U., y su Administrador Único y Socio Único don Antonio Álvarez Aguilera, en su condición de avalista solidario, haciendo constar los hechos base de su pretensión; alegando posteriormente los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, y terminaba con el suplico del siguiente tenor literal:

- Declarar resuelto por incumplimiento de la Demandada, la Compañía Mercantil Azamar Modas, S.L.U., el contrato de franquicia de 3 de marzo de 2016, que vincula a mi representada con los Demandados, por incumplimiento del franquiciado de las obligaciones pactadas en los mismos, con las consecuencias legales que dicho pronunciamiento debe contener.
- Condene a los codemandados, la Compañía Mercantil Azamar Modas, S.L.U., y don Antonio Álvarez Aguilera, de forma solidaria, al pago a mi representada, en concepto de llenado inicial y suministros de los supermercados Virgen del Rocío y La Rinconada, a la cantidad de setenta y dos mil ciento noventa y ocho euros con treinta cinco céntimos de euro (72.198,35 €), más el interés que resulte aplicar a dicha cantidad los intereses correspondientes que derivan de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de Medidas contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, y de

las resoluciones que lo fijan anualmente, todo ello desde el periodo que transcurre o transcurrirá desde el vencimiento de cada impago hasta la completa satisfacción de cada uno de ellos; devengándose además el interés moratorio de la suma global adeudada incrementada en dos puntos desde la fecha que la Sentencia devenga firme como intereses procesales del art. 576 de la LEC.

- Condene a la parte de adverso, a las costas del presente proceso por su temeridad y mala fe.

II. Admitida a trámite la demanda se dio traslado por 20 días de la misma a los demandados para su personación y contestación, no personándose en los autos y siendo declarados en rebeldía.

III. Con fecha 24 de octubre de 2019 se celebró la audiencia previa, admitiéndose únicamente la prueba documental y en aplicación del artículo 429.8 LEC quedaron los autos vistos para sentencia.

IV. En la tramitación de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Determina el artículo 496 LEC que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento, ni como admisión de los hechos de la demanda, pero no puede obviarse que en tales supuestos no cabe ser excesivamente riguroso en la valoración de las pruebas y en la interpretación del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento, pues ello conllevaría en muchas ocasiones una posición mejor para los rebeldes que los comparecidos, ya que conforme al art. 405.2 LEC éstos tienen la obligación de afirmar o negar los hechos, con las consecuencias de que el silencio o las respuestas evasivas podrá estimarse como admisión de hechos. Teniendo presente dicha doctrina, así como los documentos aportados a autos se declaran probados los hechos que constituyen la pretensión del demandante y en consecuencia, estimar la demanda en base a los fundamentos jurídicos expuestos en la misma.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 394 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede imponer las costas procesales al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada en representación de la Compañía Mercantil Cecosa Supermercados, S.L.U., contra la entidad mercantil Azamar Modas, S.L.U., y su Administrador Único y Socio Único don Antonio Álvarez Aguilera, debo condenar y condeno a éstos a todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda y que se recogen en los antecedentes de hecho de la presente sentencia; todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ittma Audiencia Provincial de Jaén, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. De conformidad con la D.A. 15.<sup>a</sup> de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, se hace saber a las partes que, con carácter previo a la interposición del recurso de apelación, el recurrente deberá acreditar la consignación en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» abierta a nombre de este Juzgado, de la cantidad de 50 euros.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

### AUTO

En Andújar, a dos de diciembre de dos mil diecinueve.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con relación a la sentencia de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve se ha advertido un error relativo a la identificación del demandado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si se tratase de sentencias o autos que hubieren omitido manifiestamente pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso, el tribunal a solicitud escrita de parte, previo traslado a las demás, dictará auto por el que resolverá completar la resolución con el pronunciamiento omitido.

Habida cuenta de que se trata de un error involuntario, procede rectificar el antecedente de hecho primero de la sentencia y donde dice:

«- Condene a los codemandados, la Compañía Mercantil Azamar Modas, S.L.U., y don Antonio Álvarez Aguilera, de forma solidaria, al pago a mi representada, en concepto de llenado inicial y suministros de los supermercados Virgen del Rocío y La Rinconada...»

Diga:

«- Condene a los codemandados, la Compañía Mercantil Azamar Modas, S.L.U., y don Antonio Álvarez Aguilera, de forma solidaria, al pago a mi representada, en concepto de llenado inicial y suministros del supermercado Villanueva de la Reina...»

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debía rectificar y rectificaba la resolución reseñada en el sentido consignado en los razonamientos jurídicos.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Miguel Cruz Raya, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Andújar y su partido. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Álvarez Aguilera y Azamar Modas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Andújar, a tres de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 216.06/2011. (PP. 2840/2019).*

NIG: 1101242M20110000281.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic calificación (art, 171) 216.06/2011. Negociado: 6.

Sobre: CALIFICACIÓN.

De: MINISTERIO FISCAL, ADMINISTRACION CONCURSAL, BANCO SANTANDER S.A., PROMONTORIA HOLDING 36, SANDEMAN JEREZ S.L.

Procuradores: MANUEL ZAMBRANO GARCIA-RAEZ, MARIA CARMEN MARQUINA ROMERO, MARIA JESUS PUELLES VALENCIA.

Contra: ZOILO RUIZ MATEOS, S.L., JOSE MARIA RUIZ-MATEOS JIMENEZ DE TEJADA, ISIDRO RUIZ- MATEOS JIMENEZ DE TEJADA, JOSE ALVAREZ PIÑERO, ZOILO RUIZ-MATEOS JIMENEZ, PALOMA RUIZ- MATEOS RIVERO, ALFONSO RUIZ-MATEOS RIVERO, ZOILO RUIZ-MATEOS RIVERO, FRANCISCO JAVIER RUIZ-MATEOS RIVERO, PABLO RUIZ-MATEOS RIVERO, JOSE MARIA RUIZ-MATEOS RIVERO, ALVARO RUIZ- MATEOS RIVERO, SOCORRO RUIZ-MATEOS RIVERO, BEGOÑA RUIZ-MATEOS RIVERO, PATRICIA RUIZ-MATEOS RIVERO, PABLO ALVAREZ CASTAÑO, RICARDO ALVAREZ CASTAÑO, JOSE MANUEL ALVAREZ CASTAÑO, ALMUDENA RUIZ-MATEOS RIVERO, ROCIO RUIZ-MATEOS RIVERO, NURIA FATIMA RUIZ- MATEOS RIVERO, TERESA RIVERO SANCHEZ-ROMATE, JOSE MARIA LANDETA RUIZ-MATEOS, IÑIGO LANDETA RUIZ-MATEOS, JAVIER LANDETA RUIZ-MATEOS, FATIMA LANDETA RUIZ-MATEOS, BERNARDO LANDETA RUIZ-MATEOS y ALVARO LANDETA RUIZ-MATEOS y ADELA MONTES DE OCA.

Procuradores: MARIA ROSA JAEN SANCHEZ DE LA CAMPA, ALFONSO MANUEL GUILLEN GUILLEN, ANTONIO CERVILLA PUELLES, MARIA TERESA CONDE MATA.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento 216.06/2011, seguido para la calificación del concurso de Zoilo Ruiz Mateos, S.L., CIF B-11623691, y en la que se encuentran afectados de culpabilidad José María Landeta Ruiz-Mateos, Íñigo Landeta Ruiz-Mateos, Javier Landeta Ruiz-Mateos, Fátima Landeta Ruiz-Mateos, Bernardo Landeta Ruiz-Mateos y Álvaro Landeta Ruiz-Mateos como posibles herederos de Socorro Ruiz-Mateos Rivero, al igual que Teresa Rivero Sánchez-Romate y Begoña Ruiz-Mateos Rivero en condición de herederas de José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada, así como los posibles herederos de los fallecidos Zoilo Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada e Isidoro Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada, se ha dictado sentencia y posterior Auto aclaratorio, sobre calificación del concurso, que copiados en su encabezamiento y fallo, son como siguen:

#### SENTENCIA NÚM. 514/19

En Cádiz, a 15 de octubre de 2019.

Vistos por doña Susana Martínez del Toro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de esta ciudad, la sección sexta de calificación culpable del concurso de la sociedad mercantil Zoilo Ruiz Mateos, S.L., realizada por la Administración Concursal, don Aurelio Gurrea Chale y don Jordi Albiol Plans, y por el Ministerio Fiscal, frente a la mercantil Zoilo Ruiz Mateos, S.L., en rebeldía, y frente a los afectados de culpabilidad, administradores de derecho y de hecho de la sociedad, don Alfonso, don Zoilo, don Francisco Javier, don Pablo, don José María, doña Paloma y don Álvaro Ruiz Mateos Rivero, como administradores de hecho, representados por el Procurador don

Alfonso Guillén Guillén y asistidos del Letrado Sr. García-Gallardo Gil-Fournier; y frente a los herederos de los miembros del consejo de administración administradores de derecho, don Zoilo Ruiz Mateos Jiménez, don Isidoro Ruiz Mateos Jiménez de Tejada y don José Álvarez Piñero, en cuanto a responsabilidad patrimonial, concretamente respecto de éste último frente a don José Manuel Álvarez Castaño, representado por la Procuradora doña Teresa Conde Mata y asistido del Letrado Sr. Tordesillas Venegas; don Ricardo Álvarez Castaño, en rebeldía, y frente a don Pablo María Álvarez Castaño, representado por el Procurador don Antonio Cervilla Puelles; y frente a los herederos del administrador de hecho don José María Ruiz Mateos Jiménez de Tejada, en cuanto a responsabilidad patrimonial.

#### F A L L O

Que estimado parcialmente las pretensiones formuladas por el Ministerio Fiscal y por la administración concursal debo declarar y declaro:

a) Que el concurso de la sociedad Zoilo Ruiz Mateos, S.L., es culpable.

b) Que tiene la condición de personas afectadas de culpabilidad don Zoilo Ruiz Mateos Jiménez de Tejada, don Isidoro Ruiz Mateos Jiménez de Tejada, don José María Ruiz Mateos Jiménez de Tejada y don José Álvarez Piñero, y debo condenar y condeno a la cobertura del déficit concursal a sus herederos, herederos de don Isidoro Ruiz Mateos Jiménez de Tejada y don Zoilo Ruiz Mateos Jiménez de Tejada; a los herederos de don José Álvarez Piñero, siendo éstos don José Manuel, don Ricardo y don Pablo Álvarez Castaño; y a los herederos que no hubieran renunciado a la herencia de don José María Ruiz Mateos Jiménez de Tejada, y que son doña Teresa Rivero Sánchez Romate, don Alfonso, don Zoilo, don Francisco Javier, don José María, don Pablo, doña Paloma, don Álvaro, y herederos de doña Socorro Ruiz Mateos Rivero; y a la pérdida de cualquier derecho que tengan como acreedor concursal o de la masa, sin condena en costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación por quienes hayan sido partes en la sección de calificación en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la LEC para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa consignación de cincuenta euros en la forma prevista en la DA 15.ª LOPJ.

Firme esta resolución remítase mandamiento al Registro Mercantil a los efectos previstos en el artículo 320 RRM y artículo 198 LC, así como al Registro Civil de nacimiento de los afectados por la calificación. A tal efecto, requiérase al mismo a través de su representación procesal para que aporte certificación literal de nacimiento en plazo improrrogable de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que se registrará en el libro de sentencias y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

#### A U T O

En Cádiz, a 16 de octubre de 2019.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procede complementar la sentencia de fecha 10.10.2019 añadiendo entre los herederos de don José María Ruiz Mateos Jiménez de Tejada que no renunciaron a la herencia a doña Begoña Ruiz Mateos Rivero, en el párrafo cuarto del fundamento de derecho noveno y en el apartado b) del fallo, manteniendo el resto de su contenido.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma. Contra este Auto no cabe interponer recurso.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Susana Martínez del Toro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.  
El/La Magistrado-Juez; el/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose José María Landeta Ruiz-Mateos, Íñigo Landeta Ruiz-Mateos, Javier Landeta Ruiz-Mateos, Fátima Landeta Ruiz-Mateos, Bernardo Landeta Ruiz-Mateos y Álvaro Landeta Ruiz-Mateos como posibles herederos de Socorro Ruiz-Mateos Rivero, al igual que Teresa Rivero Sánchez-Romate y Begoña Ruiz-Mateos Rivero en condición de herederas de José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada, así como los posibles herederos de los fallecidos Zoilo Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada e Isidoro Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Cádiz, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS   | NOMBRE   | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-------------|----------|-------------------|
| 01201900417 |             |          | 77155111R         |
| 01201902377 | DRISSI      | MOHAMMED |                   |
| 01201906305 |             |          | 77945336S         |
| 01201907027 |             |          | X4760836C         |
| 01201907770 |             |          | Y4113399R         |
| 01201910130 |             |          | X4642338H         |
| 01201910367 |             |          | 25721594G         |
| 01201910405 |             |          | X2777467X         |
| 01201910681 |             |          | X8862400V         |
| 01201911505 | ROJAS LOPEZ | YULIANA  |                   |
| 01201912247 |             |          | AU585178          |
| 01201912427 |             |          | AX1603974         |
| 01201912763 |             |          | NM5805313         |
| 01201912859 |             |          | BD0885166         |
| 01201913527 |             |          | X7689563L         |
| 01201913537 |             |          | Y5150370V         |
| 01201913558 |             |          | Y5815412Z         |
| 01201913584 |             |          | ZF9269874         |
| 01201913946 |             |          | X4329515H         |
| 01201914138 |             |          | Y6332657N         |
| 01201914150 |             |          | Y1217253S         |
| 01201914241 |             |          | 34326943H         |
| 01201914460 | BCHOUL      | FARI     |                   |
| 01201914480 |             |          | BU4929354         |
| 01201914490 |             |          | 143583604         |
| 01201914637 | ATRARI      | YOUSSEF  |                   |
| 01201914690 |             |          | 75214689C         |
| 01201915016 |             |          | Y5942539C         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS  | NOMBRE  | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| 01201915018 |            |         | Y5180679N         |
| 01201915019 |            |         | Y5485515Y         |
| 01201915020 |            |         | 24054724          |
| 01201915029 |            |         | TF2381898         |
| 01201915069 |            |         | 1148804652        |
| 01201915137 |            |         | 006629457         |
| 01201915138 |            |         | MP3611743         |
| 01201915211 |            |         | 75242021M         |
| 01201915221 |            |         | 560636353         |
| 01201915249 |            |         | 75119460B         |
| 01201915295 |            |         | X8201043W         |
| 01201915296 |            |         | 45587629L         |
| 01201915391 | EL MSELLAK | HASSAN  |                   |
| 01201915394 |            |         | Y4351903H         |
| 01201915523 |            |         | ZG91878           |
| 01201915584 |            |         | HH177133          |
| 01201915671 |            |         | 6668332           |
| 01201915687 |            |         | GL1291679         |
| 01201915812 | NASIRI     | PEDROM  |                   |
| 01201916023 |            |         | 040925101989      |
| 01201916098 |            |         | Y7482881Y         |
| 01201916099 |            |         | Y7481683G         |
| 01201916100 |            |         | Y7481703R         |
| 01201916101 |            |         | Y7481730M         |
| 01201916102 |            |         | Y7481779P         |
| 01201916103 |            |         | Y7481806N         |
| 01201916104 |            |         | Y7482903M         |
| 01201916105 |            |         | Y4426136F         |
| 01201916106 |            |         | Y7538377A         |
| 01201916107 |            |         | Y7538379M         |
| 01201916108 |            |         | Y7538380Y         |
| 01201916109 |            |         | Y7538381F         |
| 01201916110 |            |         | Y7538382P         |
| 01201916111 |            |         | Y7538383D         |
| 01201916112 |            |         | Y7538384X         |
| 01201916113 |            |         | Y7538385B         |
| 01201916114 |            |         | Y7538386N         |
| 01201916115 | AMMOUR     | OUSSAMA |                   |
| 01201916116 |            |         | Y7538387J         |
| 01201916140 | KEITA      | MADI    |                   |
| 01201916173 |            |         | 17CH69025         |
| 01201916177 |            |         | Y0678894V         |
| 01201916289 |            |         | Y7477613M         |
| 01201916290 |            |         | Y7477562T         |
| 01201916322 |            |         | Y3794477C         |
| 01201916324 |            |         | 544217312         |
| 01201916358 |            |         | Y7595919E         |
| 01201916362 |            |         | Y7595889S         |
| 01201916366 |            |         | Y7595905P         |
| 01201916368 |            |         | Y7595918K         |
| 01201916382 |            |         | Y6179433Z         |
| 01201916390 |            |         | Y7051673W         |
| 01201916465 |            |         | 12NN23283         |
| 01201916586 |            |         | Y7151294X         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201916587 |           |        | CA56465AQ         |
| 01201916619 |           |        | Y1619246Z         |
| 01201916621 |           |        | Y7557276L         |
| 01201916682 |           |        | X5866056K         |
| 01201916683 |           |        | EL810457          |
| 01201916707 |           |        | Y7540866P         |
| 01201916708 |           |        | Y7541196Q         |
| 01201916709 |           |        | Y7541225E         |
| 01201916710 |           |        | X8881904V         |
| 01201916724 |           |        | E05267839         |
| 01201916745 |           |        | X6160159T         |
| 01201916756 |           |        | 25721594G         |
| 01201916818 |           |        | Y7541988A         |
| 01201916819 |           |        | Y7541991Y         |
| 01201916820 |           |        | Y7541995X         |
| 01201916821 |           |        | Y7541997N         |
| 01201916822 |           |        | Y7542001Q         |
| 01201916823 |           |        | Y7542006K         |
| 01201916824 |           |        | Y7542019B         |
| 01201916825 |           |        | Y7542023S         |
| 01201916826 |           |        | Y7542025V         |
| 01201916827 |           |        | Y7542027L         |
| 01201916828 |           |        | Y7541382H         |
| 01201916829 |           |        | Y7541413A         |
| 01201916830 |           |        | Y7541335V         |
| 01201916831 |           |        | Y7541351X         |
| 01201916832 |           |        | Y7541370Y         |
| 01201916848 | ASAMOA    | ALEX   |                   |
| 01201916852 |           |        | Y6126880Q         |
| 01201916860 |           |        | Y6343566L         |
| 01201916862 |           |        | EO5267839         |
| 01201916889 |           |        | MX8908978         |
| 01201916890 |           |        | MJ2893487         |
| 01201916953 |           |        | Y7542030E         |
| 01201916954 |           |        | Y7542031T         |
| 01201916955 |           |        | Y7542028C         |
| 01201916956 |           |        | Y7542026H         |
| 01201916957 |           |        | Y4850411R         |
| 01201916958 |           |        | Y7542024Q         |
| 01201916959 |           |        | Y7542014Y         |
| 01201916960 | BENDRIA   | HICHAM |                   |
| 01201916961 |           |        | Y7611509H         |
| 01201916962 |           |        | Y7611567F         |
| 01201916963 |           |        | Y7611370V         |
| 01201916964 |           |        | Y7611397K         |
| 01201916965 |           |        | Y7611453P         |
| 01201916966 |           |        | Y7611544F         |
| 01201916970 |           |        | 40924390          |
| 01201916971 |           |        | 81072645          |
| 01201916972 |           |        | 78227048T         |
| 01201916973 |           |        | 42419148H         |
| 01201916975 |           |        | 42419148H         |
| 01201916976 |           |        | 42419148H         |
| 01201917069 |           |        | 23030865E         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE     | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|------------|-------------------|
| 01201917224 |           |            | Y7541820L         |
| 01201917225 |           |            | Y6797474E         |
| 01201917226 |           |            | Y7541827A         |
| 01201917227 |           |            | Y7541833D         |
| 01201917228 |           |            | Y3135893H         |
| 01201917229 |           |            | Y7541841V         |
| 01201917230 |           |            | Y7541848R         |
| 01201917231 |           |            | Y7541855P         |
| 01201917232 |           |            | Y4484677J         |
| 01201917233 | FERMANE   | ABDELMAJID |                   |
| 01201917245 |           |            | 550970792         |
| 01201917274 |           |            | IR4589169         |
| 01201917280 |           |            | 75729357V         |
| 01201917295 |           |            | 34851338J         |
| 01201917326 |           |            | Y6126880Q         |
| 01201917333 |           |            | 77155410R         |
| 01201917342 |           |            | 190375Z50430      |
| 01201917363 |           |            | X7371861Q         |
| 01201917534 |           |            | JU8963792         |
| 01201917584 | ZIANI     | ALI        |                   |
| 01201917592 |           |            | Y4994074Y         |
| 01201917613 |           |            | 531240328         |
| 01201917621 |           |            | 77167544Z         |
| 01201917693 |           |            | Y7611679G         |
| 01201917694 |           |            | Y7611719K         |
| 01201917695 |           |            | Y7611735Z         |
| 01201917696 |           |            | Y7611757J         |
| 01201917697 |           |            | Y4117578V         |
| 01201917698 |           |            | Y7611776D         |
| 01201917713 |           |            | MX716292          |
| 01201917721 |           |            | MC0973104         |
| 01201917735 |           |            | TM5231676         |
| 01201918219 |           |            | NNF5KCCCL9        |
| 01201918320 |           |            | Y5238484H         |
| 01201918462 |           |            | Y7638038M         |
| 01201918463 |           |            | Y7638120H         |
| 01201918464 |           |            | Y7638166H         |
| 01201918465 |           |            | Y7638219W         |
| 01201918467 |           |            | Y7638273X         |
| 01201918468 |           |            | Y7638914F         |
| 01201918470 |           |            | Y7638344N         |
| 01201918471 |           |            | Y7638936Y         |
| 01201918569 |           |            | 851533            |
| 01201918570 |           |            | 171029450011      |
| 01201918593 |           |            | 46827861E         |
| 01201918637 |           |            | IF3203126         |
| 01201918852 |           |            | Y7677514J         |
| 01201918853 |           |            | X8163604F         |
| 01201918854 |           |            | Y7677527A         |
| 01201918855 |           |            | Y7677528G         |
| 01201918856 |           |            | Y7677532P         |
| 01201918948 |           |            | X2363181T         |
| 01201918973 |           |            | Y7402694C         |
| 01201918974 |           |            | X9688149C         |

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Número de Expediente: 01201906566.

Número de Documento Identificativo: 75.243.615-N.

Número de Expediente: 01201907347.

Número de Documento Identificativo: X-6.135.025-M.

Número de Expediente: 01201908241.

Número de Documento Identificativo: 45.585.806-J.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, contra las resoluciones recaídas, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.<sup>a</sup>, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Número de Expediente: 01201916339.

Número de Documento Identificativo: 50.165.683-S.

Almería, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS       | NOMBRE     | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------------|------------|-------------------|
| 01201918869 |                 |            | Y7648073N         |
| 01201918994 |                 |            | Y7636850J         |
| 01201919157 |                 |            | YP4970851         |
| 01201919202 |                 |            | Y1767596Z         |
| 01201919204 |                 |            | Y7677511X         |
| 01201919205 |                 |            | Y7677520L         |
| 01201919206 |                 |            | Y7677535B         |
| 01201919207 |                 |            | Y0734586N         |
| 01201919219 | VARAKA          | ALEXANDER  |                   |
| 01201919220 | NIANG           | MAMADOU    |                   |
| 01201919221 | AIT BOUTOULLINE | ABDERRAHIM |                   |
| 01201919222 |                 |            | Y7686548P         |
| 01201919223 |                 |            | Y7686562E         |
| 01201919224 |                 |            | Y7686567G         |
| 01201919225 |                 |            | Y76886575N        |
| 01201919226 |                 |            | Y7686581H         |
| 01201919227 |                 |            | X5520279A         |
| 01201919228 |                 |            | Y7686593F         |
| 01201919229 |                 |            | X7686599J         |
| 01201919426 |                 |            | Y7463759C         |
| 01201919427 |                 |            | Y7463782C         |
| 01201919428 |                 |            | Y7460997H         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201919429 |           |        | Y7460998L         |
| 01201919430 |           |        | Y7463794D         |
| 01201919431 |           |        | Y7461000K         |
| 01201919432 |           |        | Y7461002T         |
| 01201919433 |           |        | Y7461005A         |
| 01201919434 |           |        | Y7461008Y         |
| 01201919435 |           |        | Y7461010P         |
| 01201919436 |           |        | Y7461012X         |
| 01201919437 |           |        | Y7461014N         |
| 01201919499 |           |        | Y7669319Y         |
| 01201919668 |           |        | Y5017038J         |
| 01201919669 |           |        | Y5833939A         |
| 01201919670 |           |        | Y7581635K         |
| 01201919671 |           |        | Y7581684R         |
| 01201919672 |           |        | Y7581702L         |
| 01201919673 |           |        | Y5624470H         |
| 01201919674 |           |        | Y7581773K         |
| 01201919677 |           |        | Y7581800W         |
| 01201919679 |           |        | Y7581817L         |
| 01201919682 |           |        | Y7581838V         |
| 01201919684 |           |        | Y7593996P         |
| 01201919685 |           |        | Y1690892S         |
| 01201919686 |           |        | Y7594053L         |
| 01201919687 |           |        | Y7594082W         |
| 01201919688 |           |        | Y7594123C         |
| 01201919689 |           |        | Y7594136X         |
| 01201919690 |           |        | Y0476621Y         |
| 01201919691 |           |        | Y7594156F         |
| 01201919692 |           |        | Y7595311N         |
| 01201919693 |           |        | Y7595331D         |
| 01201919694 |           |        | Y7594211Q         |
| 01201919702 |           |        | Y7617386F         |
| 01201919703 |           |        | Y7617388D         |
| 01201919704 |           |        | Y7617391N         |
| 01201919705 |           |        | Y7617676K         |
| 01201919706 |           |        | Y7617692Z         |
| 01201919707 |           |        | Y7617702R         |
| 01201919708 |           |        | Y7617724T         |
| 01201919709 |           |        | Y7617743L         |
| 01201919710 |           |        | Y7617806J         |
| 01201919711 |           |        | Y7617823F         |
| 01201919712 |           |        | Y7617842A         |
| 01201919713 |           |        | Y7619065F         |
| 01201919714 |           |        | Y7619077L         |
| 01201919715 |           |        | Y7619093N         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS  | NOMBRE  | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|------------|---------|-------------------|
| 01201919716 | ABDESSALAM | ZAKARIA |                   |
| 01201919717 |            |         | Y7618975D         |
| 01201919718 |            |         | Y7619043P         |
| 01201919719 | SETTI      | ILYESSE |                   |
| 01201919720 |            |         | Y7619487S         |
| 01201919721 |            |         | Y7619558V         |
| 01201919722 |            |         | Y7619607C         |
| 01201919723 |            |         | Y7619629L         |
| 01201919747 |            |         | Y7679745J         |
| 01201919748 |            |         | Y7679774L         |
| 01201919749 |            |         | Y0589806F         |
| 01201919750 |            |         | Y2140572E         |
| 01201919760 |            |         | Y0646868Q         |
| 01201919761 |            |         | Y1248696V         |
| 01201919762 |            |         | Y5933825T         |
| 01201919807 |            |         | Y7623550F         |
| 01201919808 |            |         | Y7627499T         |
| 01201919809 |            |         | Y7627530P         |
| 01201919810 |            |         | Y7623567R         |
| 01201919811 |            |         | Y7623592A         |
| 01201919812 |            |         | Y7623622X         |
| 01201919813 |            |         | Y7623644D         |
| 01201919814 |            |         | Y7623694J         |
| 01201919815 |            |         | Y7623715B         |
| 01201919816 |            |         | Y7623741Z         |
| 01201919817 |            |         | Y7623338W         |
| 01201919818 |            |         | Y7623376V         |
| 01201919819 |            |         | Y7644014R         |
| 01201919820 |            |         | Y7644040G         |
| 01201919821 |            |         | Y7644064M         |
| 01201919822 |            |         | Y7644091D         |
| 01201919823 |            |         | Y7644122V         |
| 01201919824 |            |         | Y7644156M         |
| 01201919825 |            |         | Y7644204F         |
| 01201919826 |            |         | Y5937875W         |
| 01201919827 |            |         | Y7644254B         |
| 01201919828 |            |         | Y7644276X         |
| 01201919829 |            |         | Y7644307H         |
| 01201919830 |            |         | Y7644334E         |
| 01201919831 |            |         | Y7671099S         |
| 01201919832 |            |         | Y7671120E         |
| 01201919833 |            |         | Y7671158M         |
| 01201919834 |            |         | Y7671112M         |
| 01201919835 |            |         | Y7671164B         |
| 01201919836 | SOUSSE     | ABDCHAQ |                   |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE     | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|------------|-------------------|
| 01201919837 |           |            | Y7671239V         |
| 01201919838 | KABEDANI  | MORADE     |                   |
| 01201919839 |           |            | Y0915428L         |
| 01201919840 | MESNOUSI  | ABDELKADER |                   |
| 01201919842 |           |            | Y7677295R         |
| 01201919843 |           |            | Y7677100J         |
| 01201919844 |           |            | Y7677105H         |
| 01201919845 |           |            | Y7677131K         |
| 01201919846 |           |            | Y7677296W         |
| 01201919847 |           |            | Y7677141P         |
| 01201919848 |           |            | Y7677154K         |
| 01201919849 |           |            | Y7677159A         |
| 01201919850 |           |            | Y7677164P         |
| 01201919851 |           |            | Y7677168N         |
| 01201919852 |           |            | Y7677172Q         |
| 01201919912 |           |            | Y7701740C         |
| 01201919941 |           |            | Y7713348J         |
| 01201919942 |           |            | Y7713350S         |
| 01201919943 |           |            | Y7713352V         |
| 01201919962 |           |            | Y7699043Z         |
| 01201919963 |           |            | Y7699046V         |
| 01201919964 |           |            | Y7699049C         |
| 01201919965 |           |            | Y7699050K         |
| 01201919966 |           |            | Y7699051E         |
| 01201919967 |           |            | Y7699037P         |
| 01201919968 |           |            | Y7699039X         |
| 01201919969 |           |            | Y7699042J         |
| 01201919970 |           |            | Y7699044S         |
| 01201919971 |           |            | Y7699045Q         |
| 01201919972 |           |            | Y7698937T         |
| 01201919973 |           |            | Y7698935K         |
| 01201919974 |           |            | Y7698934C         |
| 01201919975 |           |            | Y7698931V         |
| 01201919976 |           |            | Y7698929S         |
| 01201919977 |           |            | Y7698927J         |
| 01201919978 |           |            | Y7698925B         |
| 01201919979 |           |            | Y7698920Y         |
| 01201919980 |           |            | Y7698916W         |
| 01201919981 |           |            | Y7698912K         |
| 01201919982 |           |            | Y7698911C         |
| 01201919983 |           |            | Y7698910L         |
| 01201919984 |           |            | Y7698976Q         |
| 01201919985 |           |            | Y7698978H         |
| 01201919986 |           |            | Y7698982E         |
| 01201919987 |           |            | Y7698983T         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS               | NOMBRE         | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-------------------------|----------------|-------------------|
| 01201919988 |                         |                | Y7698928Z         |
| 01201919989 |                         |                | Y7698932H         |
| 01201919990 |                         |                | Y7698936E         |
| 01201919991 |                         |                | Y7698940A         |
| 01201919992 |                         |                | Y7698944F         |
| 01201919993 |                         |                | Y7698946D         |
| 01201919994 |                         |                | Y7698948B         |
| 01201919995 |                         |                | Y7698957C         |
| 01201919996 | AHMAJD                  | MOHAMMOD JAMIL |                   |
| 01201919997 | HOSSEIN                 | NOBIR          |                   |
| 01201919998 | UDDIN                   | MAHTAB         |                   |
| 01201919999 | AHMED                   | SALEH          |                   |
| 01201920000 | HOQE                    | ABDULHOQE      |                   |
| 01201920001 | SYLLA                   | MOHAMED        |                   |
| 01201920002 | LAMINE                  | MOHAMED        |                   |
| 01201920003 | TIDJANE BAH AGUIBOU BAH | AMADOU         |                   |
| 01201920004 |                         |                | Y7698985W         |
| 01201920005 |                         |                | Y7698987G         |
| 01201920006 |                         |                | Y7698991P         |
| 01201920007 |                         |                | Y7698993X         |
| 01201920008 |                         |                | Y7699125G         |
| 01201920009 |                         |                | Y7699126M         |
| 01201920010 |                         |                | Y7699127Y         |
| 01201920011 |                         |                | Y7699128F         |
| 01201920012 |                         |                | Y7699129P         |
| 01201920013 |                         |                | Y7699131X         |
| 01201920014 |                         |                | Y7699132B         |
| 01201920015 | BONAHERI                | MOHAMED        |                   |
| 01201920016 |                         |                | Y7699135Z         |
| 01201920017 |                         |                | Y7699136S         |
| 01201920018 |                         |                | Y7699139H         |
| 01201920019 |                         |                | Y7699141C         |
| 01201920030 |                         |                | X6783550E         |
| 01201920031 |                         |                | Y7558026X         |
| 01201920057 |                         |                | Y2342675R         |
| 01201920059 |                         |                | Y1150973K         |
| 01201920061 |                         |                | Y5852346X         |
| 01201920062 |                         |                | Y7717957E         |
| 01201920074 |                         |                | Y7717998V         |
| 01201920075 |                         |                | Y7718020Q         |
| 01201920077 |                         |                | Y7718028R         |
| 01201920078 |                         |                | Y7718019S         |
| 01201920080 |                         |                | Y7718021V         |
| 01201920097 |                         |                | Y7721766J         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS    | NOMBRE  | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|--------------|---------|-------------------|
| 01201920118 |              |         | Y7617233S         |
| 01201920119 |              |         | Y7617239K         |
| 01201920120 |              |         | Y7617243W         |
| 01201920121 |              |         | Y7617248F         |
| 01201920122 |              |         | Y7617252B         |
| 01201920123 |              |         | Y7617255Z         |
| 01201920124 |              |         | Y7617258V         |
| 01201920125 |              |         | Y7617270Y         |
| 01201920126 |              |         | Y7617274X         |
| 01201920127 |              |         | Y7617278Z         |
| 01201920128 |              |         | Y7617282H         |
| 01201920129 |              |         | Y7640878Q         |
| 01201920130 |              |         | Y7640889G         |
| 01201920131 |              |         | Y7640647S         |
| 01201920132 |              |         | Y7640654E         |
| 01201920133 |              |         | Y7640669Z         |
| 01201920134 |              |         | Y7640675C         |
| 01201920135 |              |         | Y7640683M         |
| 01201920136 |              |         | Y7640694Q         |
| 01201920137 |              |         | Y7640699K         |
| 01201920138 |              |         | Y7640711X         |
| 01201920139 |              |         | Y7658151Q         |
| 01201920140 |              |         | Y7658175V         |
| 01201920141 | CAMINE CISSE | MAHAMED |                   |
| 01201920142 |              |         | Y7658204T         |
| 01201920143 |              |         | Y7658211F         |
| 01201920144 |              |         | Y7658225K         |
| 01201920145 |              |         | Y7658244V         |
| 01201920146 |              |         | Y7658267V         |
| 01201920147 |              |         | Y7658286J         |
| 01201920148 |              |         | Y7658303F         |
| 01201920149 |              |         | Y7658337H         |
| 01201920150 |              |         | Y7658374D         |
| 01201920151 |              |         | Y7670760K         |
| 01201920152 |              |         | Y7670803H         |
| 01201920153 |              |         | Y7670835G         |
| 01201920154 |              |         | Y7670863D         |
| 01201920155 |              |         | Y7670892S         |
| 01201920156 |              |         | Y7670924R         |
| 01201920157 |              |         | Y7670968E         |
| 01201920158 |              |         | Y7671029Z         |
| 01201920159 |              |         | Y7671047D         |
| 01201920160 |              |         | Y7671066M         |
| 01201920161 |              |         | Y7671085R         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201920162 |           |        | Y7676116H         |
| 01201920163 |           |        | Y7675494V         |
| 01201920164 |           |        | Y7675520C         |
| 01201920165 |           |        | Y7675540V         |
| 01201920166 |           |        | Y7675562Q         |
| 01201920167 |           |        | Y7675589C         |
| 01201920168 |           |        | Y7675604N         |
| 01201920169 |           |        | Y5660616P         |
| 01201920170 |           |        | Y7675676S         |
| 01201920171 |           |        | Y7675690Y         |
| 01201920172 |           |        | Y7675709W         |
| 01201920173 |           |        | Y7698939W         |
| 01201920174 |           |        | Y7698943Y         |
| 01201920175 |           |        | Y7698945P         |
| 01201920176 |           |        | Y7698947X         |
| 01201920177 |           |        | Y7698949N         |
| 01201920178 |           |        | Y7698952S         |
| 01201920179 |           |        | Y7698956L         |
| 01201920180 |           |        | Y7698962W         |
| 01201920181 |           |        | Y7698965M         |
| 01201920182 |           |        | Y7698966Y         |
| 01201920183 |           |        | Y7698968P         |
| 01201920184 |           |        | Y7698973J         |
| 01201920185 |           |        | Y7699052T         |
| 01201920186 |           |        | Y7699053R         |
| 01201920187 |           |        | Y7699055A         |
| 01201920188 |           |        | Y7699057M         |
| 01201920189 |           |        | Y7699060P         |
| 01201920190 |           |        | Y7699062X         |
| 01201920191 |           |        | Y7699086B         |
| 01201920192 |           |        | Y7699087N         |
| 01201920193 |           |        | Y7699088J         |
| 01201920194 |           |        | Y7699090S         |
| 01201920195 |           |        | Y7699092V         |
| 01201920196 |           |        | Y7699093H         |
| 01201920197 |           |        | Y7699094L         |
| 01201920198 |           |        | Y7701751P         |
| 01201920199 |           |        | Y7701768W         |
| 01201920200 |           |        | Y7701790R         |
| 01201920201 |           |        | Y7701838A         |
| 01201920202 |           |        | Y7701867D         |
| 01201920203 |           |        | Y7701883W         |
| 01201920204 |           |        | Y7701899H         |
| 01201920205 |           |        | Y7701927T         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE  | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|---------|-------------------|
| 01201920206 |           |         | Y7701950T         |
| 01201920207 |           |         | Y7702035Q         |
| 01201920208 |           |         | Y7702062C         |
| 01201920209 |           |         | Y7702083H         |
| 01201920210 |           |         | Y7702124J         |
| 01201920211 |           |         | Y7702187F         |
| 01201920212 |           |         | Y7702213X         |
| 01201920213 |           |         | Y7702244H         |
| 01201920214 |           |         | Y7702263Z         |
| 01201920215 |           |         | Y7702283B         |
| 01201920216 |           |         | Y7702318T         |
| 01201920217 |           |         | Y7702381V         |
| 01201920218 |           |         | Y7702408K         |
| 01201920219 |           |         | Y7702448S         |
| 01201920220 |           |         | Y5654288M         |
| 01201920221 |           |         | Y7702484M         |
| 01201920222 |           |         | Y7702726V         |
| 01201920223 |           |         | Y7702760M         |
| 01201920224 |           |         | Y7702783M         |
| 01201920225 |           |         | Y7702803W         |
| 01201920226 |           |         | Y7702820L         |
| 01201920227 |           |         | Y7702834X         |
| 01201920228 |           |         | Y7702853Y         |
| 01201920229 |           |         | Y7702927B         |
| 01201920230 |           |         | Y7702959C         |
| 01201920231 |           |         | Y7703003H         |
| 01201920232 |           |         | Y7703022Z         |
| 01201920233 |           |         | Y7703683P         |
| 01201920234 |           |         | Y7703691Q         |
| 01201920235 | TOUFIANI  | ZAKARIA |                   |
| 01201920236 |           |         | Y7703710N         |
| 01201920237 |           |         | Y7703723W         |
| 01201920238 | GAZOUL    | LARDT   |                   |
| 01201920239 |           |         | Y7703760Q         |
| 01201920240 |           |         | Y7703772M         |
| 01201920241 |           |         | Y7703782S         |
| 01201920242 |           |         | Y7703793A         |
| 01201920243 |           |         | Y7703799D         |
| 01201920244 |           |         | Y7703815W         |
| 01201920245 |           |         | Y7703831H         |
| 01201920246 |           |         | Y7703870B         |
| 01201920247 |           |         | Y7703877H         |
| 01201920248 |           |         | Y7703886G         |
| 01201920249 |           |         | Y7703893B         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201920250 |           |        | Y7703899V         |
| 01201920251 |           |        | Y7703905T         |
| 01201920252 |           |        | Y7703910M         |
| 01201920253 |           |        | Y7703918J         |
| 01201920254 |           |        | Y7704009N         |
| 01201920255 |           |        | Y7704016L         |
| 01201920256 |           |        | Y7704023A         |
| 01201920257 |           |        | Y7703838W         |
| 01201920258 |           |        | Y7703861W         |
| 01201920259 |           |        | Y7703876V         |
| 01201920260 |           |        | Y7703887M         |
| 01201920261 |           |        | Y7703895J         |
| 01201920262 |           |        | Y7703902C         |
| 01201920263 |           |        | Y7703912F         |
| 01201920264 |           |        | Y7703927E         |
| 01201920265 |           |        | Y7703934Y         |
| 01201920266 |           |        | Y7703942Z         |
| 01201920267 |           |        | Y7703945V         |
| 01201920268 |           |        | Y7703951T         |
| 01201920269 |           |        | Y7703959P         |
| 01201920270 |           |        | Y7703964J         |
| 01201920271 |           |        | Y7335938X         |
| 01201920272 |           |        | Y7703974T         |
| 01201920273 |           |        | Y7703986N         |
| 01201920274 |           |        | Y7703990Q         |
| 01201920275 |           |        | Y6956319Y         |
| 01201920276 |           |        | Y7703996E         |
| 01201920277 |           |        | Y7704029D         |
| 01201920278 |           |        | Y7704038H         |
| 01201920279 |           |        | Y7704043T         |
| 01201920280 |           |        | Y7704052D         |
| 01201920281 |           |        | Y7704057Z         |
| 01201920282 |           |        | Y7704064K         |
| 01201920283 |           |        | Y7708678N         |
| 01201920284 |           |        | Y7708690R         |
| 01201920285 |           |        | Y7708697P         |
| 01201920286 |           |        | Y7708703Z         |
| 01201920287 |           |        | Y7708715A         |
| 01201920288 |           |        | Y7708729V         |
| 01201920289 | FATHI     | HAMZA  |                   |
| 01201920290 |           |        | Y7708774Q         |
| 01201920291 |           |        | Y7708752V         |
| 01201920292 |           |        | Y7708740M         |
| 01201920293 |           |        | Y7708760W         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201920294 |           |        | Y7708789P         |
| 01201920295 |           |        | Y7708795Z         |
| 01201920296 |           |        | Y7708807A         |
| 01201920297 |           |        | Y7708812P         |
| 01201920298 |           |        | Y7708816N         |
| 01201920299 |           |        | Y7708819S         |
| 01201920300 |           |        | Y7708825K         |
| 01201920301 |           |        | Y7708835P         |
| 01201920302 |           |        | Y7708836D         |
| 01201920303 |           |        | Y7708840J         |
| 01201920304 |           |        | Y7708843Q         |
| 01201920305 |           |        | Y7708845H         |
| 01201920306 |           |        | Y7708850T         |
| 01201920307 |           |        | Y7708856Y         |
| 01201920308 |           |        | Y7708858P         |
| 01201920309 |           |        | Y7708862N         |
| 01201920310 |           |        | Y7708867V         |
| 01201920311 |           |        | Y7708874R         |
| 01201920312 |           |        | Y7708878M         |
| 01201920313 |           |        | Y7709016M         |
| 01201920314 |           |        | Y4967401J         |
| 01201920315 |           |        | Y7708957S         |
| 01201920316 |           |        | Y7708929X         |
| 01201920317 |           |        | Y7708932J         |
| 01201920318 |           |        | Y4049392A         |
| 01201920319 |           |        | Y7708937H         |
| 01201920320 |           |        | Y7708997D         |
| 01201920321 |           |        | Y7709000N         |
| 01201920322 |           |        | Y7709002Z         |
| 01201920323 |           |        | Y7709003S         |
| 01201920324 |           |        | Y7709005V         |
| 01201920325 |           |        | Y7709007L         |
| 01201920326 |           |        | Y7709008C         |
| 01201920327 |           |        | Y7713007V         |
| 01201920328 |           |        | Y7713016A         |
| 01201920329 |           |        | Y7713022D         |
| 01201920330 |           |        | Y7713030V         |
| 01201920331 |           |        | Y5472582E         |
| 01201920332 |           |        | Y5418597H         |
| 01201920333 |           |        | Y5440812S         |
| 01201920334 |           |        | Y6797592W         |
| 01201920335 |           |        | Y7713054H         |
| 01201920336 |           |        | Y7713062A         |
| 01201920337 |           |        | Y7713071N         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201920338 |           |        | Y7711531J         |
| 01201920339 |           |        | Y7711616Y         |
| 01201920340 |           |        | Y7711717S         |
| 01201920341 |           |        | Y7711781X         |
| 01201920342 |           |        | Y6752997G         |
| 01201920343 |           |        | Y7711840T         |
| 01201920344 |           |        | Y7711892Y         |
| 01201920345 |           |        | Y7713721H         |
| 01201920346 |           |        | Y7711955T         |
| 01201920347 |           |        | Y7711993S         |
| 01201920348 |           |        | Y7712037J         |
| 01201920349 |           |        | Y7712069E         |
| 01201920350 |           |        | Y7712574K         |
| 01201920351 |           |        | Y7712591S         |
| 01201920352 |           |        | Y7712619C         |
| 01201920353 |           |        | Y7712635J         |
| 01201920354 |           |        | Y7712583F         |
| 01201920355 |           |        | Y7712618L         |
| 01201920356 |           |        | Y7712636Z         |
| 01201920357 |           |        | Y7712654D         |
| 01201920358 |           |        | Y7712696M         |
| 01201920359 |           |        | Y7712708V         |
| 01201920360 |           |        | Y7715193H         |
| 01201920361 |           |        | X2434493N         |
| 01201920362 |           |        | Y7715213S         |
| 01201920363 |           |        | Y7715415X         |
| 01201920364 |           |        | Y7544776P         |
| 01201920365 | HSIN      | KARIM  |                   |
| 01201920366 |           |        | Y7715267T         |
| 01201920367 |           |        | Y7715288K         |
| 01201920368 |           |        | Y7715310C         |
| 01201920369 |           |        | Y7715327Z         |
| 01201920370 |           |        | Y7715346X         |
| 01201920495 |           |        | Y7706342E         |
| 01201920512 |           |        | Y7731150J         |
| 01201920517 |           |        | Y7736458P         |
| 01201920595 |           |        | Y6652202H         |
| 01201920597 |           |        | Y3183551C         |
| 01201920598 |           |        | Y7741214A         |
| 01201920601 |           |        | Y7749145E         |
| 01201920602 |           |        | Y7749246P         |
| 01201920603 |           |        | Y7670997M         |
| 01201920604 |           |        | Y7749257L         |
| 01201920619 |           |        | Y7749265G         |

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de diciembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE  | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|---------|-------------------|
| 01201807055 |           |         | 45585090X         |
| 01201901248 |           |         | 75269613C         |
| 01201910890 |           |         | Y1456387H         |
| 01201913357 |           |         | 15746976O         |
| 01201913358 |           |         | 20885730M         |
| 01201914346 |           |         | X4019453L         |
| 01201915552 |           |         | X7378572B         |
| 01201915553 |           |         | X7378572B         |
| 01201915605 |           |         | 74541301A         |
| 01201915855 |           |         | X3963881S         |
| 01201916990 |           |         | X1118731B         |
| 01201917063 |           |         | X5855838S         |
| 01201917064 |           |         | X5855857B         |
| 01201917381 |           |         | 75245793M         |
| 01201917535 |           |         | P895316           |
| 01201917699 |           |         | X3415416P         |
| 01201917700 |           |         | PC531959          |
| 01201917701 | SEIDI     | SIDI    |                   |
| 01201917740 | ABDU      | BAMBORA |                   |
| 01201917811 |           |         | 23272661L         |
| 01201917816 |           |         | X5855845E         |
| 01201917819 |           |         | Y4685284Z         |
| 01201917826 |           |         | Y6634869G         |
| 01201917827 |           |         | X4610086N         |
| 01201917845 |           |         | X2110545L         |
| 01201917863 |           |         | 23797947P         |
| 01201917864 |           |         | 18108644P         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS          | NOMBRE        | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|--------------------|---------------|-------------------|
| 01201917918 |                    |               | TD0403691         |
| 01201917924 |                    |               | 45593087A         |
| 01201917930 |                    |               | X5634037A         |
| 01201917941 |                    |               | X4509720H         |
| 01201917973 |                    |               | 75718073A         |
| 01201917987 |                    |               | X3980008L         |
| 01201918020 |                    |               | 1741024202267     |
| 01201918031 |                    |               | MJ8709793         |
| 01201918035 |                    |               | Y0244585V         |
| 01201918211 |                    |               | Y6345487P         |
| 01201918312 |                    |               | Y2168216C         |
| 01201918346 | SOILUVA CASSERI    | AMAYA         |                   |
| 01201918369 |                    |               | K551723           |
| 01201918390 |                    |               | X5866056K         |
| 01201918495 | GOMEZ MARIN        | JESUS ANTONIO |                   |
| 01201918501 |                    |               | X3657017V         |
| 01201918511 |                    |               | 46405823B         |
| 01201918577 | BENBEDOUH          | MAROUANE      |                   |
| 01201918583 |                    |               | Y7670892S         |
| 01201918937 | MOHAMED ABDELMACER | MOHAMED       |                   |
| 01201918970 |                    |               | X9688149C         |
| 01201918971 |                    |               | Y7671099S         |
| 01201918990 |                    |               | Y0679675Q         |
| 01201918995 |                    |               | Y7636850J         |
| 01201918996 |                    |               | Y7006732A         |
| 01201919007 |                    |               | X2180841G         |
| 01201919181 |                    |               | Y5902181G         |
| 01201919186 |                    |               | 77702705B         |
| 01201919203 |                    |               | 25721594G         |
| 01201919213 |                    |               | 76663202Q         |
| 01201919233 |                    |               | 70507409N         |
| 01201919235 |                    |               | 77426699M         |
| 01201919251 |                    |               | X0646868Q         |
| 01201919257 |                    |               | 26819231N         |
| 01201919259 |                    |               | 26042536G         |
| 01201919261 |                    |               | 75726223B         |
| 01201919401 |                    |               | F0031237          |
| 01201919453 |                    |               | 77336244D         |
| 01201919454 |                    |               | Y5263771M         |
| 01201919458 |                    |               | X5797662Y         |
| 01201919475 |                    |               | X8611173L         |
| 01201919480 |                    |               | F0031237          |
| 01201919528 |                    |               | 39437002Y         |
| 01201919557 |                    |               | Y4326413N         |
| 01201919564 | SALLOW             | BUBACAR       |                   |
| 01201919565 |                    |               | X7787653Z         |
| 01201919667 |                    |               | Y4213510Q         |
| 01201919726 |                    |               | Y7665457P         |
| 01201919727 |                    |               | Y5044068K         |
| 01201919744 |                    |               | 15473391A         |
| 01201919759 | BENLAI             | SALEH         |                   |
| 01201919772 |                    |               | Y7675562Q         |
| 01201919774 | BEQAR              | MOHAMED       |                   |
| 01201919789 |                    |               | 77036214Z         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE     | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|------------|-------------------|
| 01201919853 |           |            | Y7644014R         |
| 01201919854 |           |            | Y7644040G         |
| 01201919856 |           |            | Y7644064M         |
| 01201919857 |           |            | Y7644091D         |
| 01201919858 |           |            | Y7644122V         |
| 01201919859 |           |            | Y7644156M         |
| 01201919860 |           |            | Y7644204F         |
| 01201919861 |           |            | Y5937875W         |
| 01201919862 |           |            | Y7644254B         |
| 01201919863 |           |            | Y7644276X         |
| 01201919864 |           |            | Y7644307H         |
| 01201919865 |           |            | Y7644334E         |
| 01201919866 |           |            | Y7671120E         |
| 01201919867 |           |            | Y7671158M         |
| 01201919868 |           |            | Y7671112M         |
| 01201919869 |           |            | Y7671164B         |
| 01201919870 | SOUSI     | ABACHAQ    |                   |
| 01201919871 |           |            | Y7671239V         |
| 01201919872 | FABEDANI  | MORADE     |                   |
| 01201919873 |           |            | Y0915428L         |
| 01201919874 | MESNOUSI  | ABDELKADER |                   |
| 01201920043 |           |            | SK2903061         |
| 01201920371 |           |            | Y7713007V         |
| 01201920372 |           |            | Y7713016A         |
| 01201920373 |           |            | Y7713022D         |
| 01201920374 |           |            | Y7713030V         |
| 01201920375 |           |            | Y5472582E         |
| 01201920376 |           |            | Y5418597H         |
| 01201920377 |           |            | Y5440812S         |
| 01201920378 |           |            | Y6797592W         |
| 01201920379 |           |            | Y7713054H         |
| 01201920380 |           |            | Y7713071N         |
| 01201920381 |           |            | Y7713062A         |
| 01201920499 |           |            | Y7603611W         |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de diciembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 2 de enero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI 25047241B Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24872005N Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25047335J Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25059222D Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25207856K Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos

y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25667489H Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24903937C Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 33352257A Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28584486V Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25953195H Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24261157K Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 26031887G Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25082172M Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28737084X Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28915041Q Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 33385515A Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 45274187K Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 27285481Y Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28870042M Resolución de 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 75438321T Resolución de 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos

y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28696733R Resolución de 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 75536805K Resolución de 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28704356B Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 45655852R Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25077337T Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25992041V Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25989025Z Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28774143Q Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o supopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28767201C Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o supopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74666325E Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o supopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 29438037S Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o supopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 34843547L Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o supopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 29055642H Resolución de 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o supopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 14322358M Resolución de 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o supopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28622192A Resolución de 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o

suposiciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 27298680A Resolución de 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o suposiciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 52313926N Resolución de 27 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o suposiciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Sevilla, 2 de enero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a Cruz Roja Española para la puesta en marcha y ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección-Gerencia ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la entidad Cruz Roja Española para la ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género».

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.

Finalidad de la subvención: Puesta en marcha y ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento laboral de mujeres víctimas de violencia de género».

Importe de la subvención: 2.121.109 €.

Partida presupuestaria: 1039180024 G/32L/48002/00 S0682.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- El Director-Gerente, P.S. (Resolución de 18.11.2019), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a la orden y convocatoria que se citan.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 23 de agosto de 2019 (BOJA núm. 168, de 2 de septiembre de 2019) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la Convocatoria de 2018, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016:

| Entidad CIF                                              | Núm. Expediente  | Línea Partida presupuestaria                                                         | Cuantía concedida en euros |
|----------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| MANC. DE MUN. COSTA TROPICAL (U.O. ALBUÑOL)<br>P1800022D | GR/OCA/0011/2018 | Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción<br>1039180000-G/32L/46005/18 | 100.423,10 €               |
| MANC. MUN. HUÉSCAR<br>P1800031E                          | GR/OCA/0014/2018 | Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción<br>1039180000-G/32L/46005/18 | 92.389,25 €                |
| AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO<br>P1813700J                   | GR/OCA/0001/2018 | Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción<br>1039180000-G/32L/46005/18 | 92,389,25 €                |
| AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA<br>P1815000C                      | GR/OCA/0004/2018 | Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción<br>1039180000-G/32L/46005/18 | 92.389,25 €                |
| MANC. DE MUN. COMARCA ALHAMA<br>P1800011G                | GR/OCA/0008/2018 | Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción<br>1039180000-G/32L/46005/18 | 92.389,25 €                |

Granada, 30 de diciembre de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se notifica resolución de concesión de ayudas a la contratación de persona para el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 10.4 de la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar, se notifica a quien seguidamente se menciona que, por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, se ha adoptado resolución de concesión de ayudas a la contratación de persona para el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica, cuyo contenido se indica someramente a continuación:

Número de expediente: CA/CFA/01/2019.

Contenido del acto: Notificación de la resolución de concesión por importe de seis mil euros (6.000,00 €).

Interesado: NIF 31.258.297 D.

Número de expediente: CA/CFA/02/2019.

Contenido del acto: Notificación de la resolución de inadmisión por fuera de plazo.

Interesado: NIF 31.102.191 G.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en el correspondiente procedimiento compareciendo en el Servicio de Fomento de Empleo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, de Cádiz, antes de transcurridos los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la referida resolución cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la mencionada Ley 39/2015.

Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 27 de diciembre de 2019.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villablanca (Huelva). (PP. 3176/2019).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, mediante el cual se otorga Autorización Ambiental Unificada a Inversiones Valdeluz, S.L. para el Proyecto de cambio de uso de forestal a agrícola en regadío, en una superficie de 53,1 ha de la finca «La Americana», del término municipal de Villablanca (Huelva) (Expediente AAU/HU/022/18).

Huelva, 17 de diciembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de transformación de secano a regadío en el término municipal de Huéneja (Granada). (PP. 3096/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/07/19, con la denominación «Proyecto de transformación de secano a regadío en la parcela 37 del polígono 12, en el t.m. Huéneja (Granada)», promovido por Frutalucía, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 5 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup>, planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 24.155.508-B.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SV 450 /19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Interesado. NIF: 74.719.758-A.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/ SV 469 /19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granda, 30 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: X-5825063-Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM205/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 15.12.2019 y modelo 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado. NIF: X-3973001-G.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/ PM 311 /19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 18.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Equaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 30 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, del 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Interesado. NIF: 54-200-681-P.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM 249/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 10.12.2019 y modelo 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 30 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 30 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la resolución de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía a la entidad «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas».*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación (14.7.2019 y 8.11.2019; resultado: «desconocidos»), practicados en el domicilio social de la entidad de referencia, se notifica, por medio del presente anuncio, la Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de fecha 10 de julio de 2019, de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía de la entidad «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas».

La resolución que se notifica no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

Asimismo se informa a la entidad interesada que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita en Avenida de Hytasa, 14, (41006) de Sevilla, teléfono: 955 035 711, dirigiéndose al Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Expte: 01SJ00005300.

Interesado: «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas».

Acto administrativo que se notifica: Resolución de 10 de julio de 2019, del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía a la entidad «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas».

Trámite que procede: Concesión al interesado de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2019.- El Secretario General, Juan Antonio Muñoz Jardúo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 30 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la resolución de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía a la Asociación Juvenil «Jóvenes Andaluces Nacionalistas».*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación (14.7.2019 y 8.11.2019; resultado: «desconocidos»), practicados en el domicilio social de la Asociación Juvenil «Jóvenes Andaluces Nacionalistas», se notifica, por medio del presente anuncio, la Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de fecha 10 de julio de 2019, de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía de la Asociación Juvenil «Jóvenes Andaluces Nacionalistas».

La resolución que se notifica no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

Asimismo se informa a la entidad interesada que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita en Avenida de Hytasa núm. 14, planta baja, (41006) de Sevilla, teléfono: 955 035 711, dirigiéndose al Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Expte: 01AJ000500.

Interesado: Asociación Juvenil «Jóvenes Andaluces Nacionalistas».

Acto administrativo que se notifica: Resolución de 10 de julio de 2019, del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía a la Asociación Juvenil «Jóvenes Andaluces Nacionalistas».

Trámite que procede: Concesión al interesado de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2019.- El Secretario General, Juan Antonio Muñoz Jardúo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar en el Registro de esta Delegación Territorial de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.

2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, esta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

4. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

5. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

## ANEXO I

## TÉRMINO MUNICIPAL: RONDA

| CLAVE: 1-MA-1574                                                                                                              |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| DENOMINACIÓN: Mejora de intersecciones y reordenación de accesos en la circunvalación de Ronda en las carreteras A-374 y A397 |                      |
| N.º FINCA PLANO PARCELARIO                                                                                                    | TITULAR/ES           |
| 19                                                                                                                            | Miguel González Ruiz |

Málaga, 27 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 27 de noviembre de 2019, de la Comunidad de Regantes Valle del Río del Benamargosa, sobre convocatoria asamblea constituyente de la Junta Central de Regantes de la Axarquía. (PP. 3157/2019).*

#### ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA AXARQUÍA

##### CONVOCATORIA

Por la presente, se les convoca al proceso constitutivo de la Junta Central de Regantes de la Axarquía, adscrita a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por su delimitación territorial, la cual se constituirá según lo dispuesto en el art. 201 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Para ello, se les informa que la celebración de la Junta Constituyente tendrá lugar 31 de enero de 2020, en la localidad de Torre del Mar (Málaga), Avda. de Andalucía, 28-A, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Nombramiento de la Comisión Redactora de los Estatutos y confección del listado de comuneros que integraran la Junta Central de Regantes.
- 2.º Adopción de acuerdos para la redacción de los Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Málaga, 27 de noviembre de 2019.- El Presidente, Alejandro Clavero Alarcón.